

## **VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 26 DE ABRIL DEL AÑO 2024.**

**Presidente:** Muy buenos días, Diputadas y Diputados. En principio, quiero mencionar que, derivado de la última reunión efectuada el 13 de junio del año 2023, se hace de su conocimiento que en este momento se continuará con los trabajos legislativos, en seguimiento a los acuerdos tomados durante las últimas sesiones de este órgano parlamentarios. Por lo que al respecto, le voy a solicitar amablemente a la Diputada **Casandra De los Santos Flores**, me acompañe en la Secretaría y, al respecto, tenga a bien pasar la lista de asistencia a los miembros de esta Comisión.

**Secretaria:** Por instrucciones de la Presidencia se va proceder a pasar lista de asistencia.

### **COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**

Diputado Jesús Suárez Mata, presente.

Diputado Edgardo Melhem Salinas, justifica.

Diputado Juan Vital Román Martínez, presente.

Diputada Casandra Prisilla De los Santos Flores, la de la voz.

Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica, presente.

Diputado Félix Fernando García Aguiar, justifica.

Diputada Danya Silvia Arely Aguilar Orozco, presente.

**Secretaria:** Hay una asistencia de **5** integrantes de esta Comisión. Por lo tanto, existe el quórum requerido para reanudar la presente reunión.

**Presidente:** Muchas gracias. Habida cuenta de que existe el quórum requerido para reanudar esta reunión, se declara **abierta** la misma, siendo las **diez horas con cuarenta y seis minutos**, de este día **26 de abril del año 2024**.

**Presidente:** Diputadas y Diputados, el objeto de la presente reunión es analizar todo lo relativo a los 42 Informes Individuales de Resultados que ya habían sido resueltos por este Congreso del Estado, y que forman parte del Informe General de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Ejercicio 2021. Por lo que al respecto, le vamos a solicitar a la Unidad de Servicios Parlamentarios nos brinde una explicación sobre el análisis vertido a los informes antes señalados. En ese tenor, tiene el uso de la palabra el Contador Público Oskar López Meléndez. Adelante con la exposición.

**Contador Público Oskar López Meléndez.** Gracias, Diputado. Por instrucciones del Presidente de la Comisión, se realizó la revisión de los expedientes que tenemos en

custodia de la comisión, los cuales fueron entregados por el Ingeniero Jorge Espino, Auditor Superior, en su momento, de la Auditoría Superior del Estado. La evaluación del desempeño, la facultad la tiene la comisión, con base en los artículos 58, fracción VI de la Constitución Política local y los artículos 83, 84 y 85 de la Ley de Fiscalización y el artículo 43, inciso d) y g) de la ley organizacional de este Congreso. La presentación del informe general fue mediante el oficio 464/2023, de fecha 20 de febrero de 2023, y es referente a las cuentas públicas del ejercicio presupuestal 2021 de las entidades sujetas de fiscalización. El 23 de mayo del año 2023, en presencia del Auditor Superior en esta comisión, se le solicitaron 42 informes de resultados de cuentas públicas 2021. A partir del 29 de febrero, del 29 de mayo y hasta el día 6 de febrero el Auditor entregó la cantidad de 30 expedientes que soportan el mismo número de informes individuales de cuentas públicas. De los 42 que se les solicitaron, llegaron solamente 30 expedientes, esos son los 42 que se solicitaron, ya los hemos mencionado en “n” cantidad de veces, nada más se los muestro, y de esos 42 únicamente llegaron 30, que son los que aquí se muestran. De esos 30 que llegaron, por instrucciones del Presidente de la Comisión, se realizó una evaluación del cumplimiento de la normatividad que debía cumplir la Auditoría Superior para la revisión de las cuentas públicas y para la emisión de los informes. Esta normatividad está en la Ley de Fiscalización. Para la evaluación o revisión nos fuimos, la Unidad de Servicios Parlamentarios, nos fuimos primeramente, a ver lo que es el Título Segundo. En la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas, el Título Segundo nos habla de la fiscalización de la cuenta pública y los informes. Aquí, nos fuimos revisando la normatividad tanto de los informes como de los expedientes que nos hicieron llegar la Auditoría Superior, para ver el cumplimiento de la normatividad y se fue verificando artículo por artículo y fracción por fracción, que fuera en cuanto a la evidencia que nos mandaron de los expedientes, fuese cumpliendo. De la revisión, únicamente se destaca lo del artículo 13. El artículo 13, nos dice que, la Auditoría respecto de las reglas presupuestarias y de ejercicio y de la contratación de deuda pública y obligaciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera, debe fiscalizar la observancia en las reglas de disciplina financiera, la contratación de los financiamientos y otras obligaciones dentro de los límites establecidos en el sistema de alerta y el cumplimiento de inscribir y publicar la totalidad de sus financiamientos y otras obligaciones en el registro público único. En los expedientes que se revisaron de auditorías financieras, no existe evidencia de que se haya llevado a cabo lo establecido en este artículo, por parte de la Auditoría Superior del Estado. Todo lo demás, si bien no se puede profundizar mucho, pero por lo menos hay evidencia del cumplimiento o lo mencionan en algunas partes de las cédulas o de los papeles de trabajo; sin embargo, repito, en este artículo sí no encontré o no encontramos, en la Unidad de Servicios Parlamentarios, evidencia del cumplimiento de esta obligación por parte de la Auditoría Superior del Estado. De todo en cuanto a los informes de resultado y todo eso, se hizo la verificación y fueron cumpliendo con la normatividad de acuerdo al título segundo de manera general y únicamente es ese

artículo el que no encontramos evidencia de que se hubiera llevado la revisión esa, sí. Por lo tanto, pues así pudiera yo resumir el trabajo realizado por la Unidad de Servicios Parlamentarios, en cuanto a la evaluación o revisión de estos informes que tenemos a la mano. ¿No sé si tengan alguna duda o algún comentario?

**Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica.** ¿De los 30 fueron constantes que no cumplieron o solamente algunos?

**Contador Público Oskar López Meléndez.** Si me abren la relación de los 30, por favor. Esta revisión del cumplimiento de Ley de Disciplina Financiera, es únicamente en las auditorías financieras, en las de desempeño no aplica este artículo, pero por ejemplo, en estas 30. Si le das hacia abajo, después de la 12, tenemos. De las 16, perdón. Es en las entidades del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, en el Centro Regional de Formación Docente, en el Sistema Estatal Radio Tamaulipas, en el Puerto Aéreo Soto la Marina, en los Servicios Aeroportuarios de Tamaulipas, en la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico, en el Instituto de la Juventud, en la Secretaría Ejecutiva Estatal Anticorrupción, Patronato y Centro de Convenciones de Tampico, el Poder Legislativo, la Universidad Autónoma de Tamaulipas, Municipio de Valle Hermoso, Municipio de Xicoténcatl y Municipio de Gómez Farías. Nada más hacerle la aclaración, aquí no estamos diciendo si incumplieron esas entidades con la Ley de Disciplina Financiera, aquí estamos verificando que, en la revisión que se hicieron a esos, no existe evidencia de que hubiese revisado la auditoría la verificación de las reglas de disciplina financiera. ¿Sí?

**Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica.** Gracias.

**Presidente:** Muchas gracias. Ahora bien, una vez expuesto lo anterior, le voy a solicitar a la Diputada Secretaria pregunte si algún Diputado o Diputada desea participar respecto al tema que nos ocupa y, en su caso, llevar el registro de participaciones.

**Secretaria:** Por instrucciones de la Presidencia se consulta si ¿algún integrante desea participar respecto a la propuesta que se ha dado en cuenta? Adelante, Diputada Úrsula.

**Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica.** Una vez expuestos los resultados obtenidos de la revisión a los expedientes antes mencionados, puedo concluir que la evaluación del desempeño de la Auditoría Superior del Estado no cumplió con parte de la normatividad establecida en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, al omitir la observancia de las reglas de disciplina financiera en los trabajos de fiscalización, como se comentó en este momento; es decir, no solo omite lo dispuesto en la ley estatal de la materia, sino que también, durante sus trabajos de

revisión de cuentas públicas, inobservó la normatividad general que establece los criterios de responsabilidad hacendaria, siendo evidente la ineficiencia del buen desempeño del auditor anterior. Por lo tanto, al existir fuertes indicios de que durante la gestión del Ingeniero Jorge Espino Ascanio como Auditor Superior del Estado, no se cumplieron con la revisión de las reglas de disciplina financiera. Por constar esta omisión en muestra mínima de los informes individuales correspondientes al periodo evaluado, solicito su voto a favor para expedir el siguiente: **ACUERDO. ÚNICO.** Se solicita al Licenciado Francisco Antonio Noriega Orozco, Auditor Superior Interino, realice un análisis minucioso de los expedientes entregados a esta Comisión, mediante el informe general presentado por el Ing. Jorge Espino Ascanio, Auditor Superior del Estado, con oficio número ASE/0464/2023, con fecha 20 de febrero de 2023, correspondiente al resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del Ejercicio Presupuestal 2021 de las entidades sujetas de fiscalización del Estado, a fin de comprobar que se hayan realizado conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, y demás normatividad aplicable a la fiscalización de las cuentas públicas e informe del resultado a esta Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, en un término de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la aprobación del presente acuerdo. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, fracción VI, párrafo segundo de la Constitución Política local; 34, párrafo tercero, 83, 84 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas; 43, inciso g) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. Ello, con independencia de lo establecido en el artículo 85 de la ley en referencia. Es cuanto, Diputado.

**Secretaria:** ¿Alguien más desea utilizar la palabra?

Es cuanto, Diputado Presidente, con relación a las participaciones registradas.

**Presidente:** Muchas gracias. Al no haber más participaciones y en virtud de que existe una propuesta, me permito consultar a los integrantes de esta comisión el sentido de su voto en relación a la misma.

¿Quiénes estén a favor? 4 votos a favor. 5, perdón. **5 votos a favor.**

**Presidente:** La propuesta ha sido **aprobada** por **unanimidad**.

En ese sentido, se instruye a Servicios Parlamentarios para que elabore el acuerdo con base en las consideraciones antes expuestas.

**Presidente:** Legisladoras y Legisladores, me permito declarar un **receso legislativo**, reanudándose la presente reunión de trabajo en el momento que se convoque a través de los medios legales correspondientes, así como una vez cumplido el término a que se ha hecho referencia en la propuesta del acuerdo antes aprobado. Finalmente, se dan por válidos los acuerdos tomados el día de hoy **viernes 26 de abril del año 2024**. Muchas gracias, por su atención.